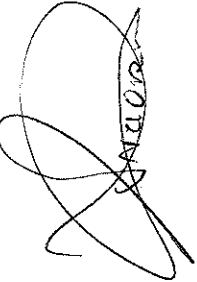


ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE VALENCIA (CEPYMEV) Y LA FEDERACIÓN DE CAJAS RURALES COOPERATIVAS DE CRÉDITO VALENCIANAS, PARA FAVORECER LA FINANCIACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS PYMES Y AUTÓNOMOS DE VALENCIA A TRAVÉS DE MICROCRÉDITOS.

Valencia, 22 de julio de 2011

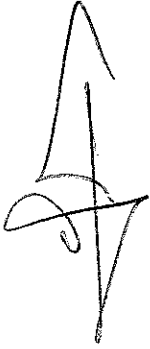
REUNIDOS



DE UNA PARTE: D. Salvador Navarro Pradas, Presidente de la Confederación Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresa de Valencia (CEPYMEV), con domicilio en Valencia, Plaza Conde de Carlet, número 3 y CIF G46905857.

Y DE OTRA PARTE: D. Gerardo J. Puchol Cervera, en representación de la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas, (en adelante la Federación) en calidad de Presidente, con domicilio en C/Guillem de Castro, número 5-5º pta. 9 de Valencia y CIF V46419412.

EXPONEN



Primero. Que la Confederación Empresarial de Pequeña y Mediana Empresa de Valencia, en adelante CEPYMEV, es una organización profesional de carácter federativo e intersectorial, que asocia a organizaciones profesionales de empresarios que tengan ámbito igual o inferior al de la Provincia de Valencia.

Segundo. Que siendo uno de los fines básicos de CEPYMEV "el que la pequeña y mediana empresa tenga los medios necesarios para desempeñar el importante papel económico y social que le corresponde", resulta tarea fundamental coadyuvar en el establecimiento de las condiciones que faciliten el acceso a la financiación externa de empresas y proyectos.

Tercero. Que la evolución de la actual coyuntura económica así como las dificultades de acceso a la financiación bancaria inciden con mayor

severidad sobre PYMES y autónomos y hacen necesario fomentar las líneas de crédito para financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de PYMES y negocios de autónomos.

Cuarto. Que la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas, es una organización que representa debidamente a los efectos oportunos a todas las Cajas Rurales de la Comunidad Valenciana para la formalización del presente acuerdo en nombre de estas, si bien para el caso del presente acuerdo la representación recae en aquellas Cajas Rurales con sede en la Provincia de Valencia (ver ANEXO acuerdo).

Quinto. Que las Cajas Rurales asociadas a la Federación han asumido en los últimos años un papel muy importante en la banca de empresas, desarrollando estructuras internas ágiles y flexibles, para facilitar respuestas eficaces a los requerimientos empresariales en todos los ámbitos.

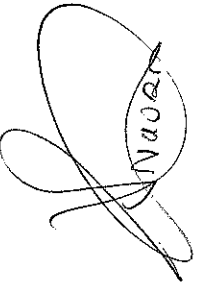
Sexto. Que las Cajas Rurales asociadas a la Federación, están dotadas de una amplia red de oficinas para dar soporte a cualquier tipo de negocio (una red minorista en la provincia de Valencia integrada por 391 oficinas). Esta red de oficinas está especializada en dar apoyo a iniciativas empresariales y permitirá la proyección provincial de cualquier línea de apoyo al desarrollo y financiación de empresas y autónomos que se establezca, de acuerdo con los términos del presente Acuerdo.

Séptimo. Que la estructura de balance de las Caja Rurales asociadas a la Federación posibilitan el desarrollo de acciones comerciales dirigidas a empresas y autónomos, facilitando un apoyo, en la coyuntura económica actual, a todos aquellos proyectos con viabilidad económico-financiera y a la financiación del capital circulante de las empresas y autónomos que presentan necesidades en estos contextos.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo- Marco, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. OBJETO.

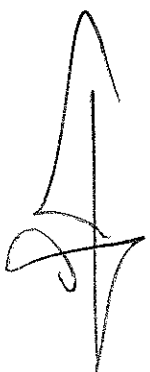


Constituye el objeto del presente Acuerdo-Marco de Colaboración, en adelante "el Acuerdo", la puesta a disposición de las empresas asociadas a CEPYMEV, a través de sus organizaciones, de una línea de microcréditos por un importe inicial de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €), según distribución fijada en ANEXO a este acuerdo.

Las condiciones se establecerán en virtud de las características concretas de cada empresa y operación, atendiendo en todo caso a su solvencia, al proyecto a financiar y al plazo de amortización.

Segunda. COMPROMISO DE CEPYMEV

Para la realización y puesta en marcha de las acciones previstas en el desarrollo del objeto de este Acuerdo, asume los siguientes compromisos:

- 
- a) Realizar una campaña de difusión a través de sus organizaciones miembros, para facilitar y promover su acceso a esta línea de financiación provista por las Cajas Rurales asociadas a la Federación.
 - b) Organizar de común acuerdo y en colaboración con las Cajas Rurales asociadas a la Federación, jornadas específicas dirigidas a las PYMES y a autónomos, a fin de concretar necesidades y exponer la línea de microcréditos.

Tercera. COMPROMISOS DE LAS CAJAS RURALES ASOCIADAS A LA FEDERACIÓN

Las Cajas Rurales asociadas a la Federación, en el marco del objeto del presente Acuerdo, asumirán los compromisos que a continuación se describen:

- a) Poner a disposición de las empresas asociadas a CEPYMEV, a través de sus organizaciones, el conjunto de los productos diseñados por las Cajas

Rurales asociadas a la Federación en condiciones preferentes. Con especial énfasis se destacan los siguientes:

- La puesta a disposición de las PYMES y autónomos una línea específica de microcréditos por un importe inicial de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €), según distribución fijada en ANEXO a este acuerdo que la Caja Rural asociada a la Federación implementará reservándose la facultad de aprobar las diferentes operaciones según su libre criterio de decisión empresarial y de análisis de riesgo, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la presente cláusula.
 - Todos aquellos tendentes a favorecer la gestión financiera, así como la mejora de la capacidad productiva, la eficiencia y el crecimiento de las PYMES y negocios autónomos.
- b) Poner a disposición de los beneficiarios potenciales de este Acuerdo soluciones financieras adecuadas a la naturaleza de los distintos negocios y proyectos empresariales.
- c) Solicitar a las empresas beneficiarias de este Acuerdo, la acreditación documental de su pertenencia a una organización empresarial vinculada a CEPYMEV.
- d) Divulgar este Acuerdo a través de los medios que considere más adecuados en cada momento.
- e) Utilizar su amplia red distribuida por todo el territorio provincial para facilitar el acceso a las soluciones financieras demandadas por las PYMES y negocios autónomos.

Será en todo caso facultad de las Cajas Rurales asociadas a la Federación, conforme a sus criterios en política de riesgos y/o a su estrategia comercial, la decisión final en cuanto a la aprobación, diseño y contratación de las operaciones, productos o servicios a los que se refiere la presente cláusula, así como la forma, medios y frecuencia de divulgación del presente Acuerdo, a la que asimismo se refiere la presente cláusula, que

será llevada a cabo según las especificaciones y características determinadas, en su momento y de forma independiente, por la Caja Rural asociada a la Federación.

Cuarta. LOGOTIPO Y MARCAS

El logotipo y/o marca de cada una de las partes es propiedad exclusiva de las mismas, y cualquier utilización en el marco del presente Acuerdo requerirá la autorización previa y por escrito de cada una de ellas.

Todo tipo de publicidad o campaña de difusión del contenido del presente Acuerdo deberá ser autorizado previamente por todas las partes, incluso aunque en la campaña no se utilice el logo y/o marca de alguna de las partes.

Quinta. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente Acuerdo, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que estará presidida alternativamente por cada una de las partes, estando formada por dos (2) representantes de la CEPYMEV y dos (2) representantes de la Federación. Esta comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes firmantes y tendrá las siguientes funciones:

- Revisar e impulsar las acciones de difusión objeto del presente Acuerdo.
- Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el objeto del presente Acuerdo para cada campaña llevada a cabo.
- Discutir la interpretación del contenido del presente Acuerdo y su aplicación.
- Acercar posiciones a las cuestiones que puedan dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente acuerdo.

- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Acuerdo y de su desarrollo.

Sexta MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

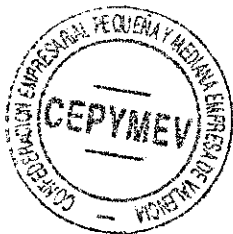
El presente Acuerdo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

Séptima: ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de UN AÑO. Durante los tres meses previos a su fecha de finalización, las partes revisarán los resultados del Acuerdo y de las concretas acciones de colaboración llevadas a cabo entre ambas partes, y determinarán conjuntamente la viabilidad de una prórroga, que en su caso, quedará recogida por escrito y se unirá al presente Acuerdo mediante anexo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

POR LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DE VALENCIA



Fdo.: D. Salvador Navarro Pradas

POR LA FEDERACIÓN DE
CAJAS RURALES
COOPERATIVAS DE CRÉDITO
VALENCIANAS



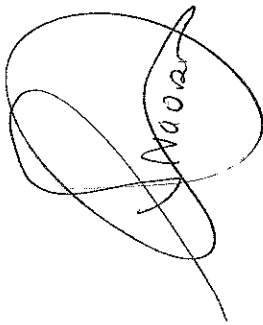
FEDERACIÓ
CAIXES RURALS
COOPERATIVES DE CRÈDIT VALENCIANES
C.I.F. : V 48418412

Fdo: D. Gerardo J. Puchol
Cervera

ANEXO

RELACIÓN DE LAS CAJAS RURALES QUE REPRESENTADAS POR LA
FEDERACIÓN SUSCRIBEN EL ACUERDO-MARCO

ENTIDAD	IMPORTE LÍNEA
GRUPO COOPERTIVO CRM	3.000.000 €
CAIXA POPULAR	1.200.000 €
CAJA RURAL DE L´ALCUDIA	600.000 €
CAJA RURAL DE ALGEMESÍ	600.000 €
TOTALES	5.400.000 €

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. A. A.', written over a large, loopy scribble.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. A. A.', written over a large, loopy scribble.